



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DIC. 2004

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** FIJASE en la suma de Pesos: Cincuenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Diez con Cuatro Centavos (\$57.735.210,04) el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para el ejercicio 2005, con destino a las cuentas y por los conceptos que se detallan analíticamente en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

CONCEPTOS	IMPORTES
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>40.440.736,15</b>
Personal	27.089.464,42
Bienes y Servicios No Personales	9.762.847,49
Intereses de la Deuda	126.424,24
Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes	3.462.000,00
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.321.186,27</b>
Bienes de Capital	1.261.140,00
Trabajo Público	14.060.046,27
<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>1.973.287,62</b>
Amortización de la Deuda	1.973.287,62
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>57.735.210,04</b>

**ARTICULO 2°.-** ESTIMASE en la suma de Pesos: Cincuenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Diez con Cuatro Centavos (\$57.735.210,04) el cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en el Art. 1, de acuerdo al siguiente detalle y distribución que se desagrega analíticamente en planillas anexas que forma parte de la presente.-

CONCEPTOS	IMPORTES
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>57.715.210,04</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>20.000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>57.735.210,04</b>



**ARTICULO 3°.-** FIJASE en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) el financiamiento destinado a atender las erogaciones resultantes de la ejecución de obras de infraestructura con fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional.-

**ARTICULO 4°.-** Fijase en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$1.973.287,62) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la Deuda conforme al detalle obrante en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 5°.-** ESTIMASE, el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>57.735.210,04</b>
<b>TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL</b>	<b>55.761.922,42</b>
<b>RECURSOS PARA ATENDER AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>	<b>1.973.287,62</b>

**ARTICULO 6°.-** INCORPORASE como Anexo II, de Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Comuna, el Proyecto de Balance y Presupuesto Operativo de Gasto estimándose un resultado positivo de Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis con Nueve Centavos (\$32.976,09) en el ejercicio 2.005 del Instituto Municipal de Crédito Social, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 2532/93 conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>34.060,28</b>
<b>EGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>1.084,19</b>
<b>RESULTADO OPERATIVO POSITIVO</b>	<b>32.976,09</b>

**ARTICULO 7°.-** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que estime necesarios, con la sola limitación de no modificar el total de las erogaciones del presupuesto general.-



**ARTICULO 8°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, suprimir, modificar y transferir cargos de la Planta de Personal, con la sola limitación de no modificar el total unificado, fijado en el Artículo N° 10.-

**ARTICULO 9°.-** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el presente ejercicio al personal perteneciente al Concejo Deliberante, que prestan servicios como Adscriptos en la Comuna, autorizando a utilizar las vacantes existentes y modificar las categorías que sean necesarias para tal fin.-

**ARTICULO 10°.-** FIJASE en 2.295 de cargos de la Planta de Personal Permanente, en 80 el total de cargos del Personal No Permanente y en 355 las Horas Cátedras de Nivel Primario (E.G.B.), en 125 las Horas Cátedras en el Nivel Polimodal y 160 las Horas Cátedras de la Dirección de Cultura.-

**ARTICULO 11°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar los totales de cargos fijados para el Personal Permanente tomando de la Planta No Permanente, originados en el cumplimiento de Ordenanzas o Decretos Municipales de adhesión a Leyes, Decretos Provinciales, cuya aplicación pueda extenderse a la Administración Municipal y Decretos Municipales.-

**ARTICULO 12°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Presupuesto General incorporando nuevas partidas o incrementando las ya existentes, como así también los recursos o financiamientos correspondientes cuando deban realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos, Convenios o aumento de las remuneraciones y se limitará a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial.-

**ARTICULO 13°.-** LAS erogaciones atendidas con fondos provenientes de recursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras efectivamente recaudadas o se tenga la certeza del ingreso de los fondos durante el ejercicio.-

**ARTICULO 14°.-** EL Presupuesto de Gastos y Recursos o Financiamiento podrá incrementarse en función de las sumas percibidas, para la atención de erogaciones u obras requeridas por terceros cuyos fondos fueran provistos por estos.-

**ARTICULO 15°.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal, transferirá mensualmente al Concejo Deliberante fondos, en



San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Enero de 2005

DECRETO N°10/05

EXPTE. N° 10.777-I-04

VISTO:

La ordenanza N° 3856/04, dictada por el Consejo Deliberante y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: TENGASE por promulgada la ordenanza N° 3856 sancionada por el Consejo Deliberante, con fecha 30 de Diciembre de 2004.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.-

FDO: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
C.P.N. ARTURO D. CASTILLO